

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02640200
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2019

26.012



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Osvaldo Roque Vega MI N° 14.734.562, integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana I – Casa 11 - B° Nuestra Señora del Rosario de Andacollo - Sector II - 97 Viviendas - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-001563-1997, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Sandra Liliana Páez MI N° 16.984.993, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.599 Octubre 03-04. \$ 395.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-2585-A-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con N° 501-002585-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004504 –IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identi-

ficada como Casa 4 – Manzana C – Barrio El Cóndor – Departamento Rivadavia, a nombre de Darío Nelson Alcaraz, MI N° 16.234.506 y Zulma Mabel Trigo, MI N° 18.131.632, quedando sin efecto la Resolución N° 2208-IPV-2010 en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a nombre de Darío Nelson Alcaraz, MI N° 16.234.506 y Zulma Mabel Trigo, MI 18.131.632, a los integrantes del grupo familiar, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1° de esta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.- ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.600 Octubre 03-04. \$ 475.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-002827-2019 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 4499 , la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, de los inmuebles ubicados sobre calle Nueva s/n° - Departamento Rivadavia, identificados como 1°) Lote 1 con Matrícula Registral N° 01538 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/730210, superficie total según mensura de 6.168,72 m2 y según título de 5.982,92 m2, según Plano N° 02-3436-85; 2°) Lote 2 con Matrícula Registral N° 01539 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/720210, su-



perficie total según mensura de 5.547,48 m2 y según título de 5.380,38 m2, según Plano N° 02-3436-85; 3°) Lote 3 con Matrícula Registral N° 01540 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/690210, superficie total según mensura de 9.835,07 m2 y según título de 9.538,84 m2, según Plano N° 02-3436-85, de titularidad el Lote 1 y 2 de BICOR S.A, siendo de titularidad el Lote 3 de AFINCAR S.A, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6957/2019, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 5.505.000.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. Arts. 2°, 3° y 4° de forma.-

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.601 Octubre 03-04. \$ 600.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 57-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000209-19 –

Ruarte, César Mario D.N.I. N° M8.667.420.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en

la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Monseñor Pablo Cabrera 1643 (Este), con N.C.: 03-32-790-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Mascarell, Alberto, bajo el N° 38, F° 38, T° 01, Departamento Santa Lucía, Año 1954 y N° 465, F° 65, T° 03, Departamento Santa Lucía, Año 1955.-
Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 03-32-770-410 a nombre de ARMADA, JOSE LUIS.-

Este: con N.C.: 03-32-790-420 a nombre de ARACENA, LILIANA BEATRIZ.-

N.C.: 03-32-780-420 a nombre de MASCARELL, ALBERTO.-

N.C.: 03-32-775-420 a nombre de MASCARELL, ALBERTO.-

Oeste: con N.C.: 03-32-790-400 a nombre de MASCARELL, ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000209-19, iniciado por el Sr. Ruarte, Cesar Mario, D.N.I. M8.667.420.-Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.576 Octubre 01/03. \$ 1.270.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 58-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000041-19 –

Rodríguez, Elida Rosalba D.N.I. F4.925.747.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Don Arturo, con frente a calle Hugo West 3954 (Este), con N.C.: 03-34-520-430, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Zapata, Eusebio Baltazar, bajo los N° 3465/3466/3467, F° 165/166/167, T° 10, Departamento Santa Lucía, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 03-34-540-430 a nombre de AN-DINO, ENRIQUE OSCAR.-

Este: con N.C.: 03-34-530-440 a nombre de MEN-DEZ, ERNESTO SALUSTIANO.-

Oeste: con N.C.: 03-34-520-420 a nombre de NA-VEDA, MARÍA MRTHA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000041-19, iniciado por la Sra. Rodríguez, Elida Rosalba, D.N.I. F4.925.747.- Para oposición, con-

sentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.577 Octubre 01/03. \$ 1.250.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 59-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000006-19 -

Balaguer, Lucía Victoria

D.N.I. N° 11.921.938.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Ingeniero Krause 4022 Sur, con N.C.: 04-46-680-570, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Bunader de Rodari, Teresa Antonia y otros, bajo el N° 1030, F° 30, T° 06, Departamento Rawson, Año 1955.-



Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 04-46-690-570 a nombre de BU-NADER, TERESA ANTONIA Y OTROS.

Sur: con N.C.: 04-46-680-560 a nombre de SAN-CHEZ, OSCAR JUAN Y OTRO.-

Este: con N.C.: 04-46-680-590 a nombre de SAN-CHEZ SANTIAGO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00006-19, iniciado por la Sra. Balaguer, Lucía Victoria, D.N.I. N° 11.921.938.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.578 Octubre 01/03. \$ 1.300.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 60-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000203-19 –

Moyano, Isabel Irene D.N.I. N° F6.168.695.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de

30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Bernardino Rivadavia, con frente a calle Rivadavia 1115 (Oeste), con N.C.: 08-28-322-262, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Pérez, José Isidro Ignacio, bajo el N° 1091, F° 91, T° 11, Departamento Chimbas, Año 1966.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 08-28-380-250 a nombre de PEREZ, JOSE ISIDRO IGNACIO. –

Este: con N.C.: 08-28-320-260 a nombre de PEREZ, JOSE ISIDRO.-

Oeste: con N.C.: 08-28-320-270 a nombre de CAR-BAJAL, JUANA YOLANDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00203-19, iniciado por la Sra. Moyano, Isabel Irene, D.N.I. F6.168.695.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.579 Octubre 01/03. \$ 1.270.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 61-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000062-19 –
Flores, Julia Magdalena
D.N.I. N° F0.669.472.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Marcial Quiroga 890 (Oeste), con N.C.: 01-36-690-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Díaz de Carrizo, Francisca del Rosario, bajo el N° 7026, F° 26, T° 62, Departamento Capital Zona “B”, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 01-36-670-460 a nombre de DÍAZ DE CARRIZO, FRANCISCA.-

Este: con N.C.: 01-36-680-470 a nombre de ESPINA, LUIS REYNALDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00062-19, iniciado por la Sra. Flores, Julia Magdalena, D.N.I. N° F0.669.472.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España

288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.580 Octubre 01/03. \$ 1.245.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 62-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000136-19 –
Vega, Justina D.N.I. N° F5.142.131.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza I, con frente a calle Chaco 581 (Sur), con N.C 08-28-560-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farias, Sergio Guillermo bajo el Folio Real Matrícula N° 08-6200, Departamento Chimbas, Año 2002.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 08-28-578-601 a nombre de VEGA, ENZO ARNALDO.-



Oeste: Con N. 08-28-560-590 a nombre de MOYANO, OMAR RAMÓN.-

Este: con N.C 08-28-560-605 a nombre de FARIAS, SERGIO GUILLERMO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000136-19, iniciado por la Sra. Vega, Justina, D.N.I. N° F5.283.559.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.581 Octubre 01/03. \$ 1.275.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 56-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000054-19 –

Oviedo, Mónica Graciela D.N.I. N° 22.011.718.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Estados Unidos 782 (Sur), con N.C.: 01-54-810-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de José Tomas Oviedo, Claudia Rosa Oviedo y Luis Pacifico Morán Oviedo, bajo el N° 387, F° 187, T° 02, Departamento Capital, Año 1946.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 01-54-820-390 a nombre de DE LOS RIOS JACINTO B.-

Este: con N.C.: 01-54-810-420 a nombre de QUEVEDO DE MORALES CELINA.-

Sur: con N.C.: 01-54-800-390 a nombre de CAPUTTO, CARMEN LOURDES Y OTROS, N.C 01-54-800-410 a nombre de QUIROGA DE BARRIOS, ANTONIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000054-19, iniciado por la Sra. Oviedo, Mónica Graciela, D.N.I. 22.011.718.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.582 Octubre 01/03. \$ 1.280.-

**RESOLUCIONES****ANEXO****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 16.602 Octubre 03. \$ 18.900.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 749

SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 550.1800/09 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96, La Ley Provincial N° 863-A, la Ley Nacional N° 24.065 Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Nacional; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Adenda III al ACUERDO MARCO y ACUERDO COMPLEMENTARIO de fecha 15/07/2019, suscripta entre el ENTE PRO-

VINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.), por una parte y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A., por la otra parte, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a TRANSENER S.A., Energía San Juan S.A., fecho. ARCHÍVESE. La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.594 Octubre 03. \$ 300.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 751

SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE 2019.

VISTO:

Las constancias en expediente E.P.R.E N° 550.1901/14, Iniciador Susana Lobo; Extracto Rortura de Artefactos y Deficiencias en la Calidad Técnica del Servicio; la Ley Provincial N° 524-A Marco



Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y Decreto Reglamentario N° 387/96, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Resolución E.P.R.E N° 015/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Mil Doscientos Catorce con 93/100 (\$1.214,93) equivalente a 478,2 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 2,54064, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, dado que no se ha brindado debida atención al reclamo de usuario registrado mediante SAC N° 20966072, incumplimiento con lo dispuesto en el punto c)- Reclamos o Quejas del artículo 3° - Derechos del Titular y/o Usuario- del Régimen de Suministro, aprobado mediante Resolución E.P.R.E. N° 009/11.

ARTÍCULO 2°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$85.365,50), equivalente a 33.600 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 2,54064, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo II de la presente, dado que no se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 684/15.

ARTÍCULO 3: La multa mencionada en el Artículo 1° de la presente, deberá ser reconocida como bonificación en la cuenta del Suministro N° 20002794689, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 4: La multa mencionada en el Artículo 2° de la presente, deberá ser depositada en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente, según lo

establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.". Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas.

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A. deberá acreditar dentro los cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, el reintegro al usuario de la diferencia dineraria existente entre la suma ingresada en el suministro del usuario en concepto de reintegro de reposición de luminarias por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve con 75/100 (\$949,75) y los montos efectivamente erogados por el usuario, de acuerdo a facturas presentadas, incluyendo gastos de mano de obra, todo más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.593 Octubre 03. \$ 800.-



DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 06821-I

San Juan, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 813-9567-2019, Resoluciones N° 3175-I-2014 y 6636-I-2019 todas de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216 -Q-

, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica en la que se encuentra el país, a la que esta Obra Social no es ajena, debe tomar conductas de redireccionamiento económico financiero a los fines de realizar una correcta utilización de los recursos disponibles;

Que eliminar el bono de consulta en el formulario pre impreso por D.O.S., permite una preservación del medio ambiente; encontrándose el sistema informático de D.O.S. lo suficientemente capacitado como para efectuar exclusivamente la emisión y expendio en la modalidad on line de la prestación "Bono Práctica Odontología";

Que a los afiliados que posean estos bonos en formularios pre impresos, debe asegurárseles sus derechos en cuanto a la modalidad de cambio, valor y vigencia para evitar la caducidad;

Que ha tenido la debida intervención la Asesoría Le-trada; Que tiene su respaldo jurídico en la Ley 216 -Q-, por ello las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR

DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establécese que D.O.S., deja de vender bonos prácticas de Odontología en los formularios pre impresos, a partir del 20 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO 2°: El afiliado que posee bonos práctica Odontológica en formularios pre impresos vigentes hasta ésta fecha, podrá presentarse para cambiarlos

sin cargo en Sede Central, Delegaciones Departamentales de D.O.S. o a través del 0800 999 6666, los mismos serán sustituidos en el sistema informático de D.O.S., creándose su equivalente en la modalidad on line. Estos pueden ser cambiados durante su tiempo de vigencia temporal (Fecha consignada en el Formulario de D.O.S.), es decir ocho (8) meses desde la fecha de emisión, vencido ese plazo carecen de validez automáticamente.

El afiliado no debe abonar diferencia de valor, entre el momento de emisión y el de cambio.

ARTÍCULO 3° : Déjese aclarado que la ficha odontológica que acompaña hasta la fecha el bono de práctica de Odontología, deja de tener validez a partir de la vigencia de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°: Deróguese las Resoluciones N°. 3175-I-2014, y toda norma legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial, Diario de Mayor circulación y Archívese.-

Fdo. Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento

Gerente Médico

Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 16.590 Octubre 02-03. \$ 920.-

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 06822 -I-

San Juan, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 813-9567-2019, de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216-Q,y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica en la que se encuentra el país, a la que esta Obra Social no es ajena, debe tomar conductas de redireccionamiento económico financiero a los fines de realizar una correcta utilización de los recursos disponibles;



Que eliminar el bono de práctica Odontológica en formulario pre impreso por D.O.S. permite una preservación del medio ambiente; encontrándose el sistema informático de D.O.S. lo suficientemente capacitado como para efectuar exclusivamente la emisión y expendio en la modalidad on line de la prestación "Bono Práctica Odontológica";

Que se ha consensuado con las Entidades Odontológicas convenidas, manifestando que ellos pueden hacer la emisión del mismo;

Que la supresión del bono objeto de la presente, implica que los odontólogos prestadores conozcan la fecha límite de su recepción para su facturación, para evitar su caducidad;

Que ha tenido la debida intervención la Asesoría Letrada;

Que tiene su respaldo jurídico en la Ley 216 -Q-, por ello las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establécese que los profesionales odontólogos pueden recibir bonos prácticas Odontológicas en formularios pre impresos emitidos por la D.O.S. a sus afiliados, hasta el 19 de Setiembre del corriente año inclusive, de acuerdo a los considerandos. Los recibidos con posterioridad a la fecha indicada carecen de validez para esta Obra Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese a las Entidades Odontológicas Convenidas, Publíquese en el Diario de Mayor circulación y Archívese.

Fdo. Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento

Gerente Médico

Dirección de Obra Social

Cta.Cte. 16.588 Octubre 02-03. \$ 840.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE (50) CINCUENTA PLACAS CUADROS GRANDES 35X41 CON CHAPA DE BAÑO DE ORO CON GRABADO Y (200) DOSCIENTAS PLACAS CUADROS DE MADERA LUSTRADA DE 38X32 CON CHAPA DE ALUMINIO IMPORTADO COLOR ORO Y AZUL, FONDO DE PANA BORDO CON CAJA DE CARTÓN Y GRABADO, DESTINADOS A PERSONAL POLICIAL QUE PASA A SITUACIÓN DE RETIRO, SOLICITADOS POR DIVISIÓN RELACIONES POLICIALES DE POLICÍA DE SAN JUAN. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 25/19: (\$ 1.065.000,00)

Cta. Cte. 16.595 Octubre 03-04. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1972-2019



CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1398-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/10/19, A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.596 Octubre 03-04. \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1979-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1396-H.P.D.G.R.-

19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.- OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS Y ESTUPEFACIENTES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA Y TERAPIA DE ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/10/19, A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.597 Octubre 03-04. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2082-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1395-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS



SERVICIOS DE MATERNIDAD, GINECOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **11/10/19, A LAS 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte.16.598 Octubre 03-04. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-04135-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19

OBJETO: Compra de movilidad con destino al Programa Provincial de Sida, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 17 de Octubre del 2019**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial \$ 852.800,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

Cta. Cte. 16.587 Octubre 02- 03. \$ 360.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-004013-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/19

OBJETO: Compra de insumos oftalmológicos.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$ 520.752,00).

APERTURA DE SOBRES: **11/10/19 Hora: 09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia. COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.592 Octubre 02-03. \$468.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-1536-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1463-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.591 Octubre 02- 03. \$480.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019 a las 18:30 horas** en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de Abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 13 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.147 Octubre 02/04. \$ 1.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordi-



naria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas** en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2018 y cerrado el 30 de Junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de Julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de los Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL* del INAES.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social.

La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Mendoza 9 de Agosto de 2019.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.146 Octubre 02/04. \$ 2.150.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez**, hace saber que **en autos N° 5782 caratulados: "BANCO SAN JUAN C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. - PEDIDO DE QUIEBRA"**, ha ordenado publicar por cinco días las fechas dispuestas para la tramitación de este proceso; La providencia que así lo dispone dice: “ San Juan, 25 de Julio de 2019.- 1) Decretar la quiebra de Econo Cerámicos SRL, CUIT N° 30-71469137-2.-... IV) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; V) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a

qua se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico dentro de las 24 horas, libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad de la misma en caso que así corresponda; VI) Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces; VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico, a sus efectos oficiase a las reparticiones que corresponda, incluso correos privados; VIII) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; IX) Efectúanse las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ; ...XII) Señálase el 05 de Noviembre de 2019 fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo y de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la LCQ modificada por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo última parte; XIII) Señálase fecha para la presentación del informe individual el día 19 de Diciembre de 2019 y para la presentación del informe general el día 04 de Marzo de 2020. Aclárase que si la fecha precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin la necesidad de una nueva publicación de edictos; XIV) Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en los que la fallida tenga o hubiera tenido establecimientos a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de tres días.- Protocolícese. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. SINDICATURA: CPN PATRICIA I. ALDAY.

Domicilio: San Luis 28 Oeste, Ciudad de San Juan.
ATENCIÓN: lunes y martes de 8,00 a 12,00 horas.
Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3373 Octubre 03/09. Eximido.-

EDICTO

El Primer Juzgado de Familia, hace saber a la Sra. VICTORIA HORTENSIA RIVEROS ARANGUA, que en autos N° 50.462, caratulados: "PAEZ, ANDRÉS ALADINO C/RIVEROS ARANGUA, VICTORIA HORTENSIA - S/DIVORCIO", la Sra. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 25 de Octubre de 2017. Atento lo peticionado y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio, notifíquese por edictos a Victoria Hortencia Riveros para que en el término de quince días (15), comparezca a estar a derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez". Otra providencia dice: "San Juan, 7 de Agosto de 2019. Hágase lugar a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de seis días (6)". Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Marcela Muñoz Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3371 Septiembre. 27/ Octubre 04. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5679 caratulados: "MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA", comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, día 22 de Octubre de 2019, 11 hs., rematará un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° F9QB800C462189,



chasis marca Renault N° VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Petrella, Secretaria.-

N° 69.092 Octubre 03/07. \$ 650.-

EDICTO

Orden del **Onceavo Juzgado Civil, autos N° 139.018, caratulado: “Aguilera, Antonio Amado y Naveda, Mercedes Trinidad - Sucesorio”;** el **08 de Octubre de 2019, a las 10,30 horas**, el Martillero Público: Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de Av. Libertador 161 (Este) 1° Piso Dpto. 3, **rematará** Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 02-34-780470, Inscripción de Dominio N° 3448, Folio 48, Tomo 35, Rivadavia, Año 1975 ubicado en Calle Galindez N° 35, Marquesado Departamento Rivadavia, Superficie S/T 401,64 m2. Con construcción mixta de casa habitación en su mayor parte con paredes de adobe y algunas paredes de ladrillos y blocks, techo de caña y barro, piso de mosaico calcáreo, en regular estado de uso y conservación. Inmueble Ocupado por heredera Sra. Beatriz Cristina Aguilera y su hijo de 35 años de edad. Condiciones: Base \$40.293,39, correspondiente a las 2/3 partes del Avalúo Fiscal \$ 60.440,09, Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, más comisión del Martillero 3% en el acto de la subasta y saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que el adquirente quedará notificado en forma automática. Las deudas por

Tasas, Servicios, Expensas Comunes (en su caso) y Gastos de Escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda: OSSE (\$ 693,05) al 10/05/2019; D.G. Rentas (\$ 2.873,84) al 25/04/2019; Municipalidad de Rivadavia (\$ 13.478,95) al 16/04/2019. Visitas días hábiles en horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. en compañía del Martillero actuante, comunicarse al 264-5064458.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario local, con la debida antelación (Art. 527 del C.P.C).- Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 68.151 Octubre 02-03. \$ 880.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.065 caratulados “CERAS SAN JUAN S.A. - S/Inscripción de Directorio y Aumento de Capital”**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art. 10:

Con fecha 24 de Noviembre de 2017 se decidió en Asamblea Ordinaria el aumento del capital por \$ 1.782.436.- suscripto de la siguiente manera:

Néstor H. Gaetano \$ 891.218.- y Germán E. Gaetano \$ 891.218.-, integrándose el mismo con afectación parcial de la cuenta Resultados No Asignados. Quedando de esta manera un Capital Social de \$ 4.000.000.- cuyos titulares son: Néstor H. Gaetano \$ 2.000.000.- y Germán E. Gaetano \$ 2.000.000.- CUIT de la Sociedad: 30-50600274-1.-

San Juan, 18/09/2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.081 Octubre 03. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número **25.547 caratulados: "RADIO LOS ANDES S.R.L - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, la inscripción como gerente del Sr Emilio Ventura, Cuit 20-07948779-2, estado civil casado, profesión contador público, domiciliado en calle Santa Fe este 58. Asimismo la cesión del Sr. Damián Emilio Ventura, DNI 24.689.898, de la totalidad de su tenencia de cincuenta y cinco (55) cuotas sociales, de LA SOCIEDAD de la que es propietario a favor de la señora Beatriz Alejandrina Pérez, DNI 5.745.424; y la cesión del Sr. Señor Emilio Alfredo Ventura, de la totalidad de sus tenencias de cinco (5) cuotas partes a la Señora Tania Iris Ventura, DNI 32.808.498, ambas cesiones por la sociedad RADIO LOS ANDES S.R.L. CUIT 30-69189926-4. Habiendo por ello, la reunión de socios de fecha 7 de Septiembre de 2019 aprobando las correspondientes modificaciones del contrato quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la cantidad de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,-), representado por SESENTA (60) cuotas iguales de valor nominal CIEN pesos (\$ 100,-) cada una y que los socios suscriben íntegramente del siguiente modo: BEATRIZ ALEJANDRINA PEREZ, CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS; TANIA IRIS VENTURA, CINCO (5) CUOTAS; las que integran con dinero en efectivo del siguiente modo: en este acto el veinticinco por ciento, es decir, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,-) obligándose a completar el saldo antes de los trescientos sesenta y cinco días de la suscripción del presente contrato.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.077 Octubre 03. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **25.626, caratulados "NEUMAGOM S.A.S. (e.f.) - S/SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD a S.A.S."**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socios: HUGO ALEJANDRO PEREYRA, nacido el 21-12-1967, de 51 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, D.N.I. N° 18.568.991, CUIT N° 20-18568991-4, con domicilio en Av. España sur 460, de la Ciudad de San Juan; y MÓNICA ELIZABETH PEREYRA, nacida el 26-07-1963, de 55 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión kinesióloga, D.N.I. N° 16.859.061, CUIT N° 27-16859061-5, con domicilio en Av. España sur 460 1° A, de la Ciudad de San Juan.

Fecha de subsanación: 28-06-19.

Denominación sociedad subsanada: NEUMAGOM S.A.S..

Denominación sociedad a subsanar: PEREYRA HUGO A. Y PEREYRA MÓNICA E. Soc. de hecho CUIT N° 30-69185382-5.

Domicilio Legal: Ruta 40 km 3456 - Lateral Este, Pocito Aberastain - CP 5427, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Recauchutado y renovación de cubiertas. b) Industrialización, fabricación, procesamiento y comercialización de productos de caucho, para todo tipo de comercios, industrias, empresas mineras y viales. Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de dichos artículos, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Servicios de gomería en general. d) Servicios de Transporte automotor de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y

semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; e) Abastecimientos estratégico y de apoyo a la minería: compra venta de insumos, bienes y servicios en general: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos, indumentaria y accesorios e insumos. Representaciones y mandatos: ejercer la representación y distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados; Constructora. Financiera. Inmobiliaria: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y ar-

quitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.



Plazo de Duración: 25 años.

Capital Social: pesos Quinientos mil (\$500.000.-)

Administración y representación legal: Administrador titular: HUGO ALEJANDRO PEREYRA, D.N.I. N° 18.568.991, CUIT N° 20-18568991-4; Administrador suplente: MÓNICA ELIZABETH PEREYRA, D.N.I. N° 16.859.061, CUIT N° 27-16859061-5.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
San Juan, 01 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.085 Octubre 03. \$ 1.300.-

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.421 caratulados: "PLAN A SAS. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS.)"**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del contrato social cuyos datos principales son: 1) Socios: Juan Marcos Pastor Rueda, con DNI n° 29003662 y CUIT N° 20290036624, de nacionalidad, argentina, con fecha de nacimiento el 11 de Octubre del año 1981, de estado civil, casado, de profesión, Licenciado en Economía, con domicilio Salta sur N° 88, 2° piso, Dpto "B". SOCIO: Raúl Alberto Lastra, con DNI n° 14457964 y CUIT n° 20144579640, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de Agosto del año 1961, estado civil, casado en primeras nupcias, de profesión, abogado, y con el siguiente domicilio: Bartolomé Mitre Oeste N° 617, Capital, San Juan; 2) Fecha de Constitución: 22 de Agosto de 2019 y acta complementaria de fecha 10 de septiembre de 2019; 3) Denominación: PLAN A SAS; 4) Domicilio Social: Calle Bartolomé Mitre

Oeste N° 617, Capital, San Juan; 5) Duración: 99 años; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Construcción: de obras civiles y de arquitectura, edificios, viviendas, galpones, obras de saneamiento y de infraestructura; metalúrgicas; elaboración, desarrollo y gestión de proyectos, estudios técnicos y de arquitectura; dirección e inspección de obra; movimiento de suelos, rutas, caminos y obras viales de todo tipo; públicos y privados, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas, así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. B) Actividades agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tambera y vitivinícola; C) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; D) Industrias manufactureras de todo tipo; E) Culturales y educativas; F) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; G) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; H) Inmobiliarias y constructoras; I) Inversoras, financieras y fideicomisos; J) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; K) Salud y L) Transporte; M) Limpieza, mantenimiento, remodelación de bienes



inmuebles privados, del Estado Nacional, Provincial y Municipal, parques, paseos, espacios verdes y jardines públicos y privados, N) Tratamiento, reciclaje de residuos urbanos y no urbanos, industriales y sanitarios; tratamiento y venta de productos residuales, gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos.

Confeccionar proyectos, en asuntos ambientales, desarrollarlos, gestionarlos y administrarlos; Ñ) Participación en el capital de otras sociedades, nacionales o extranjeras, por cualquier título, oneroso o gratuito. O) Participar en licitaciones, concurso de precios, contratación directa privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial y Municipal, celebrar todo tipo de contratos con particulares y con cualquier forma de organización pública y/o privada. P) Obtener franquicias, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles leasing, mandatos» comisiones, representaciones, consignaciones, administración en general, factoría o gerencias; Q) Asesoramiento y servicios de consultoría para empresas, financieras, organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios, con o sin garantías, personas físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de los recursos financieros. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedido por las administradoras. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la república Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al

mejor desempeño del objeto social Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sociedades, locales de venta, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial. R) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locaciones a nombre propio o de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, vivienda o edificios, desarrollo y administración de proyectos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MIL, (\$ 25.000), 7) Órgano de Administración: Se designa Administrador titular al socio Juan Marcos Pastor Rueda, DNI N° 29003662 y CUIT N° 20290036624, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 11 de Octubre del año 1981, de estado civil, casado, de profesión, Licenciado en Economía, con domicilio real en calle Salta - sur - N° 88, 2° piso, Dpto. "B"; Designar Administrador suplente al socio Raúl Alberto Lastra, DNI N° 14457964, CUIT N° 20144579640, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de Agosto del año 1961 y con domicilio real en calle Bartolomé Mitre - Oeste - N° 617; 8) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra del día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 26 de Septiembre de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.153 Octubre 03. \$ 1.500.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.644 caratulados: “**ANDES GOURMET S.A. - S/Inscripción de Directorio**”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 10 de Abril de 2019 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Pablo Melhem Marcote DNI 92.301.596, N° 20-92301596-6 y Director Suplente: Alberto Sánchez Vaqueiro, DNI 31.652.426, CUIT N° 20-31652426-6.- CUIT de la Sociedad: 30-70948504-7.- San Juan, 01/10/2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.080 Octubre 03. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, en autos N° 25.141 caratulados: “**DILEXIS S.A. - S/Directorio**”, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de Dilexis S.A. (CUIT 30-70097583-5) de fecha diecisiete de diciembre de 2018 se resolvió aceptar la renuncia de los directores Santiago López Olaciregui y Jorge Claudio Mayer, y en su reemplazo designar a las Sras. Diana Araceli Alonso, D.N.I. 11.686.773 (CUIT 27-11686773-2) y Silvina Lucía Viu, D.N.I. 20.426.061 (CUIT 27-20426061-9), como Directores Titular y Suplente, respectivamente, correspondiéndole el cargo de Vicepresidente a la primera. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.094 Octubre 03. \$ 170.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.567 caratulados: “**MEDICINA LABORAL S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la siguiente modificación al contrato social de Medicina Laboral S.R.L, CUIT N° 30-70712184-6. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de diciembre de 2017 se resuelve aprobar: Nueva Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Paula Belén Pérez, DNI N° 30.542.844, CUIT N° 27-30542844-8, domiciliada en calle Av. Rawson 1171 Sur, Capital, San Juan.

La cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración- Uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Paula Belén Pérez, DNI N° 30.542.844, quien revestirá el cargo de gerente. Podrá ser removido sin causa por decisión unánime de los socios. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales adquirir bienes muebles e inmuebles, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero, dejándose constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Sin perjuicio de lo expuesto, se requiere la aprobación de los socios para: a) La venta, permuta, dación

en pago, y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles; o marcas de la sociedad. b) La contratación de préstamos con garantía real. c) El otorgamiento de préstamos por parte de la sociedad a favor de terceros; y d) El otorgamiento de avales o fianzas por parte de la sociedad a favor de terceros.- San Juan, 01 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.083 Octubre 03. \$ 480.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.518 **caratulados: "INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELÉCTRICA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

FECHA INSTRUMENTO: 20 de Marzo de 2019 y acta complementaria de fecha 03 de Septiembre de 2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Andrés Leonardo Robledo, 40 años, ESTADO CIVIL: Casado, de nacionalidad argentino, Profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Las Flores esquina Los Almendros MC C6 Bª Asunción – Capital, Provincia de San Juan, DNI N° 26.510.889, condición de responsable inscripto con CUIT N°20-26510889-0.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Pasaje Dominiguito 1673 Oeste – Casa 3 Barrio SMATA, Capital Provincia de San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presta-

ción de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5.- CAPITAL pesos cuarenta mil(\$ 40.000), representado por acciones escriturales de pesos uno (\$ 1) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas: Andrés Leonardo Robledo 40.000 acciones.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Leonardo Robledo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eliana Carolina Montiveros, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SI CORRESPONDIERE.



8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio.-

N° 69.082 Octubre 03. \$ 630.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.237 caratulados: "**SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GERMÁN ESTEBAN LEUZZI, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1983, D.N.I. 30.116.708, CUIT 20-30116708-4, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Universitario en Gestión Gastronómica, con domicilio en calle Coll 425 oeste, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 23 de julio de 2019 y Actas Complementarias de fechas 14 de agosto de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

Denominación: SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.A.S.

Domicilio: Coll 425 oeste, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero a:

Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.

Bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y/o al por menor, de bebidas en general, sin alcohol, cervezas, vinos, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, y demás bebidas, su fraccionamiento y distribución; elaboración, producción y comercialización de tragos y bebidas en general, para particulares, bares, confiterías, restaurants y afines.

Comidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y/o al por menor, de comidas en general, preelaboradas y/o elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.

Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todas estas actividades.

Capital Social: \$ 25.000.

Administración: Administrador titular: GERMÁN ESTEBAN LEUZZI, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1983, D.N.I. 30.116.708, CUIT 20-30116708-4, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Universitario en Gestión Gastronómica, con domicilio en calle Coll 425 oeste, Rivadavia, San Juan y con domicilio especial en la sede social calle Coll 425 oeste, Rivadavia.

Administrador suplente: CLAUDIO ALBERTO LÓPEZ, DNI: 21.361.292, CUIT 20-21361292-2, clase 1970, nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1667 sur, Rawson, San Juan, con domicilio especial en la sede social calle Coll 425 Oeste, Rivadavia.- San Juan, 01 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.076 Octubre 03. \$ 650.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos Nº 25.648 caratulados: “HDB PRODUCCIONES S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 25/09/2019.

1-DATOS DE LOS SOCIOS: DE BERNARDO, HUGO FEDERICO, de 38 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 3680 Este, Barrio Ayres del Este, casa 61, Santa Lucía, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 28.904.753 CUIT 20-28904753-1.

2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle España 70 (Sur), Capital, Ciudad de San Juan.

3- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Servicios de Iluminación: Alquiler de equipos de iluminación profesional, producciones artísticas, espectáculos al aire libre, etc. y asistencia técnica mediante recursos humanos. Compra, venta, alquiler, instalación y reparación de todo tipo de equipos de iluminación, Fabricación, compra venta, montaje e instalación de productos de iluminación, tanto domésticos como industriales, y de todo tipo de material eléctrico y de todo tipo de iluminación y de sus componentes. Instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas y termo mecánicas; iluminación. Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de todo tipo de materiales eléctricos, entre ellos: cables, placas, artefactos de iluminación eléctrica, tomacorrientes,

disyuntores, interruptores, conectores, aparatos y accesorios eléctricos y afines a la electricidad. Compra, venta, arrendamiento no financiero, explotación, distribución, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos. - Prestación de servicios de asesoramiento y servicio técnico sobre grupos electrógenos. Ello sin perjuicio, de poder realizar también las siguientes actividades: b)- Servicios de musicalización: Alquiler de equipos de musicalización en todos sus rubros, proyección de imágenes y sonido originados en cualquier tipo de formato, para cualquier tipo de eventos ya sea de carácter privado o público, participar en contrataciones directas o licitaciones públicas a tal fin. Alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música; alquiler de equipos musicales; alquiler de equipos de audio y video; producción musical; servicios de grabación musical; servicios de grabación de audio; servicios de grabación de audio y video; producción de grabaciones de sonido; grabaciones de audio originales, producción de grabaciones originales, sonoras de audio y video; servicios de grabación de audio, cine, video y televisión; realización y desarrollo de material audiovisual; servicios de edición de postproducción en los ámbitos musical, de videos y de películas; puesta a disposición de instalaciones para estudios de grabación y de ensayo de artistas y agrupaciones musicales, servicios de estudios de grabación y estudios de televisión. c) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asis-

tencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. d) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias afines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación

toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. e) Servicios de Publicidad: Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas y morales, privadas o públicas, contrataciones directas de tipo privado y público, licitaciones públicas a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan de forma enunciativa y no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de los medios como la prensa, la radio, televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaque de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar



contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

4- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5- **CAPITAL:** El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) DE BERNARDO, HUGO FEDERICO suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administrador Titular: De Bernardo, Hugo Federico, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: al Sr. Infante, Adrián Rafael, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

8- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 01 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.078 Octubre 03. \$ 2.000.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 168.241, caratulados "MARTÍNEZ, ADRIÁN ESTEBAN Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a los herederos de la Sra. Daruni, Argentina América y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Men-

doza 1111 Sur, Rawson, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 0433-300810, según plano de mensura N° 04-14.143-17; Linderos Norte: Lote NC 04-33-308818 y en parte con Lote NC 04-33-300820; Sur: Lote NC 04-33-290820; Este: En parte con Lote NC 04-33-300820 y en parte con calle Mendoza; Oeste: Lote NC 04-33-320810; superficie total a usucapir, según mensura 274,27 metros cuadrados; para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.056 Octubre 02-03. \$ 440.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil de la Capital de San Juan, en autos N° 151.233, caratulados "GALVEZ, CARLOS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. ROSARIO VISO DE MARTÍNEZ, Sres. Elsa Encarnación Martín, DNI 4.888.828, Miguel Martín Humberto L.E. 6.759.022, Claudio Marcelo Castro, DNI 16.683.641, Rosario Ozán de Martín, DNI 8.087.518, Mario Gustavo Martín, DNI 12.897.083, Martín, Ramón Alberto DNI 10.926.166, Lorenzo Marcos Martín, DNI 6.774.832, Rosario Aida Martín, DNI 3.192.624, Daniel Héctor Martín, DNI 16.184.465, Ana Edhit Martín, DNI 4.195.199, Olga Argentina Martín, DNI 11.106.695, Antonio Rafael Martín, DNI 6.756.075, Lidia Argentina Martín, L.E 4.195.730, Lorenzo Osvaldo Martín, DNI 6.767.976, Juan Carlos Martín, DNI 7.951.207, María Odelsa Martín, DNI 3.301.392, Martín, Rosario Delia DNI 4.599.262, Alicia Elena Martín, DNI 4.599.234, Orlando Hora-



cio Martín, DNI 6.764.116, Ceferina Videla, Rosa Argentina Martínez, DNI 3.788.515, Hugo Dante Martín, DNI 12.846.681, Rosa Argentina Martínez, Orlando Horacio Martín, Gilio Argentino Martín, DNI 7.946.946, Irma Nidia Martín, DNI 1.382.212, Lucía Norma Martín, Miguel Humberto Martín, LE 6.759.022, Ramona Eusebia Martín, DNI 2.297.186, Bello, Gladys María DNI 5.299.584, Fernández Héctor Ramón DNI 6.756.070, Fernández, Deifilia Isabel LC 8.758.118, Irma Regina Fernández, DNI 2.985.294, Varela, Yolanda Beatriz DNI 6.532.711, Varela, María Cristina DNI 10.759.119, Antonio Ramón Sierra, L.E. 3.107.345, Sierra, Rosa Ester LC 33.191.095, Sierra Martínez, Ana LC 2.497.296, Pujado, Emilia Beatriz DNI 6.555.293, para que en el término de cinco días de notificados comparezcan por ante el Tribunal, a los fines de que en primer término acrediten la vocación de herederos o denuncien la radicación de los procesos sucesorios en caso de haber sido iniciados y para que ratifiquen y/o expresen su voluntad respecto al inmueble objeto de la acción y aporten todos los datos necesarios a los fines de proseguir con la causa, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación local, Buenos Aires, Córdoba y Mendoza con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo: Walter Otiñano, Juez. El inmueble a usucapir y matricular con Nomenclatura Catastral N° 15-80-780500, el que según Plano de Mensura N° 15/4595/2014, tiene los siguientes límites y medidas: Norte: con Nomencla-

tura Catastral N° 15-80-801501, Nomenclatura Catastral 15-80-800510 y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-800520, mide puntos 4-1: 49,23 metros; Sur: con Nomenclatura Catastral N° 15-80-768496 y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-770520, mide puntos 2-3: 49,23 metros; Este: con Calle Antonio MARTÍNEZ Lopez, mide puntos 1-2: 25,04 metros; y Oeste: Con Nomenclatura Catastral N° 15-80-782485, y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-798488, mide puntos 3-4: 24,94; encierra una superficie total de un mil doscientos treinta metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1230,14 m2), según mensura.- San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.063 Octubre 02-03. \$ 1.500.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, CARLOS ALDO (D.N.I. 3.156.441) y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN (D.N.I. 8.069.748) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.834 caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS ALDO Y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.086 Octubre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, EDELMIRO RAMON **en autos N° 14.726/19, "MORENO, EDELMIRO RAMÓN - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 24 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 69.088 Octubre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GHASTIN, JOSE VALERIO D.N.L N° 6.759.023, **en autos N° 171.287, caratulados: "GHASTIN, JOSE VALERIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 02 de Octubre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.089 Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER VIDELA GALLO, D.N.I. 32.689.345 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.406 caratulados "VIDELA GALLO, GUSTAVO JAVIER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.152 Octubre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, MARIA ALICIA (D.N.I. 10.302.913) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.662 caratulados "VARGAS, MARIA ALICIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 49.265)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.044 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.286-B, caratulados: "SOSA, ADA ILBE - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete,



17 de Septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.040 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SALINAS, DARIO NORBERTO** Doc. Ident. N° 27.102.760, **en autos N° 2835/16, caratulados "SALINAS, DARIO NORBERTO - Sucesorio**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.050 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ENRIQUE RAMON LEONARDO**, **en autos N° 1474/19, caratulados "LEONARDO, ENRIQUE RAMON - Sucesorio"**. Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.039 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GARRIDO, JUAN FELICIANO** para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1473/19, caratulados "GARRIDO, JUAN FELICIANO - Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Albardón, San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.048 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CLELIA DEL CARMEN ZAMORA**, **en autos N° 170.536, caratulados: "ZAMORA, CLELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 6450 Y 162.718)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.069 Octubre 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALBARRACÍN, PEDRO LUIS D.N.I. N° 14.609.801 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.986 caratulados "ALBARRACÍN, PEDRO LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.060 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GÓMEZ, LUCILA MARGARITA D.N.I. N° 1.053.940 y del Sr. ACIAR, ALDO TORIBIO D.N.I. N° 6.744.669 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 171.371 caratulados "GÓMEZ, LUCILA MARGARITA Y ACIAR, ALDO TORIBIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.064 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.572, caratulados "MONCUNILL, ROSA NOEMI - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA NOEMI MONCUNILL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.058 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA VICENTA CUADRA, D.N.I. F 5.193.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.144 caratulados "CUADRA, ANA VICENTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.073 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL, RODOLFO ANDRÉS D.N.I. 17.911.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.989 caratulados "GIL, RODOLFO ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vín-



culo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.071 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.404-B, caratulados: "CAMPOS, ROSA ESTELIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.055 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.907, caratulados: "QUIROGA, AVILIO Y ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. QUIROGA, AVILIO D.N.I. N° 6.772.436 y la Sra. ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA D.N.I. N° 3.620.571. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3373 Octubre 02/09. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFINA VARGAS, en autos N° 14.600/19, "VARGAS, MARGARITA JOSEFINA - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.061 Octubre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 257.152,00
Impresiones	\$ 297.226,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.280,00
Total	\$ 561.658,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 8.890,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 240,00
Total.....	\$ 9.130,00

02-10-19